



## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

OCUPAR TEMPORALES S.A. NIT.800106404-0

Ocupar Temporales S.A. comprometido con la prevención de Siniestros Viales y la promoción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público, establece los siguientes compromisos de obligatorio cumplimiento para todos nuestros grupo de interés en el desarrollo de nuestra misión en el rol que desempeñen en la vía sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere, la gerencia se compromete en la asignación de recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora de nuestro Plan Estratégico de Seguridad Vial, los programas de gestión de los riesgos críticos en la movilidad y la normatividad legal vigente, apoyados en la mejora continua de nuestro sistema.

Con el fin de afianzar la seguridad de nuestros grupos de interés esta política se enfocara en los siguientes aspectos:

La Gerencia, el líder y comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial propiciarán espacios de formación, sensibilización y promoción de seguridad vial, y los jefes inmediatos garantizaran la participación y asistencia de los colaboradores en estos espacios.

Es responsabilidad de los colaboradores de la compañía participar de las actividades de prevención y promoción que desarrolle la empresa en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Todos los colaboradores independientemente del rol vial que desempeñan deben cumplir con la reglamentación establecida en el código nacional de tránsito de Colombia (Ley 769 de 2002) y demás normas vigente en materia de tránsito.

Firma Representante Legal

CODIGO: GO-PAN-06

VERSIÓN: 07

FECHA DE VIGENCIA: Desde Febrero 2024 hasta Febrero 2025